



Villavicencio, quince (15) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO)

RADICACIÓN: 50001-3120-001-2017-00028-00 (176.004 E.D.)

AFECTADO: ARCADIO CAÑÓN BARRETO

FISCALÍA: SESENTA Y SIETE (67) ESPECIALIZADA DFNEXT DE
VILLAVICENCIO-META.

En atención a la constancia secretarial que antecede, se advierte que el procedimiento consagrado en el artículo 138 Y 139 de la ley 1708 de 2014 se surtió en debida forma.

Corolario lo anterior se ordena que por Secretaría se surta el Emplazamiento en las condiciones descritas en el artículo 140 de la ley 1708 de 2014.

Para los fines anteriores, adviértasele a la dependencia encargada de la realización del trámite de las publicaciones, que éstas deben efectuarse en un **PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL**, así como su difusión por una radiodifusora con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes objeto de extinción de dominio, es decir, para el presente caso, el **DEPARTAMENTO DEL META** y que necesariamente deberán realizarse dentro del término de fijación del edicto, so pena de invalidación de la actuación que se realice por fuera de dicho término.

Surtido lo anterior, regresen inmediatamente las diligencias al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

Por otra parte, reconózcasele personería para actuar al DR. CARLOS ENRIQUE MARTINEZ BRICEÑO c.c. 19.309.688 y T.P. 36852 como apoderado del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.

Reconózcasele personería para actuar al DR. JOSE ROBERTO VÁSQUEZ DELGADO c.c. 19.449.003 y T.P. 37.679 como apoderado de PROINTEL COLOMBIA S.A.S.

Finalmente, en atención a las solicitudes formuladas por el Representante legal de la afectada PROINTEL COLOMBIA S.A.S¹ y la DRA. YENNY CAROLINA AVILES

¹ Folio 31 c.o. 5



JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO

FERRERIA² apoderada del afectado ARCADIO CAÑON BARRETO, se concede autorización a la señora MARTHA DANIELA TORRES CANDURY Y al señor SNEIDER OBED CALDERÓN HERNÁNDEZ para que puedan revisar, tomar copias, retirar oficios y radicar memoriales del proceso de la referencia.

CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
Juez

² Folio 29 c.o.5